

## Resolución de fecha 30 de marzo de 2022 de admisión al Programa TICCámaras de la Cámara de Comercio de Cádiz

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Cádiz, publicada el día 10 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº28, ref. BDNS nº608650 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 3 de marzo de 2022 a las 9:30 h.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 30/03/2022, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden Valoración	Nº Registro Sorteo	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
4ª	106	MARIA DE LOS ANGELES MEJIAS PEREZ	Fase I + Fase II
5ª	109	KUNNATTA GLOBAL SL	Fase I + Fase II
6ª	75	CHEAPWIFI SL	Fase I + Fase II
8ª	4	MUROL SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden Valoración	Nº Registro Sorteo	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
9ª	2	FERNANDO CASTRO BERNALDO DE QUIROS	Fase I + Fase II
12ª	100	ALEX PEREZ LOPEZ	Fase I + Fase II
13ª	64	PEDRO PETACA FISH, SL	Fase I + Fase II
15ª	59	RECURSOS EN EXPANSION SL	Fase I + Fase II
17ª	25	ROSARIO MARIA LOPEZ RAMOS	Fase I + Fase II
18ª	54	DOLORES CORRAL PEREZ	Fase I + Fase II
19ª	28	SAN TELMO CONSTRUCCIONES, REFORMAS Y MANTENIMIENTOS SL	Fase I + Fase II
22ª	85	GADIRO SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
23ª	6	BIORIS NUTRIENTS SPAIN SL	Fase I + Fase II
25ª	57	HERMANOS ORDOÑEZ SL	Fase I + Fase II
26ª	36	MENACAR REFINISH SL	Fase I + Fase II
30ª	45	FARO REAL INMOBILIARIA SL	Fase I + Fase II
33ª	67	MANUFACTURAS MARSANPIEL SL	Fase I + Fase II
36ª	39	FRANCISCA ESTEVEZ FERNANDEZ	Fase I
37ª	38	BOXER ARBITRAJE Y SALVAMENTO MARITIMO & COMERCIAL SL	Fase I
38ª	103	LABORATORIUM INTERNATIONALIS FELICITATEM SL	Fase I

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por por el Área de Coordinación, Desarrollo Estratégico, Productivo y social de la Diputación de Cádiz.

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al

por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y el Área de Coordinación, Desarrollo Estratégico, Productivo y social de la Diputación de Cádiz.

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaracadiz.com/programaticcamaras>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Cádiz, a 30 de marzo de 2022

D. Miguel Urraca Pinzón  
Secretario General - Gerente